

**SE AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO, BUSCAR EL FINANCIAMIENTO PARA LA CONSTRUCCION Y ASFALTADO DE LA CARRETERA COCHABAMBA - BENI LEY Nº 2530 LEY DE 24 DE OCTUBRE DE 2003 CARLOS D. MESA GISBERT PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA** Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: **EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL, DECRETA: EJECUCION DEL PROYECTO DE VINCULACION CAMINERA COCHABAMBA - BENI ARTICULO UNICO.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo, buscar el financiamiento para la construcción y asfaltado de la carretera Cochabamba - Trinidad, dentro del marco de la Ley 717. Es dada en la Sala de Sesiones dei Honorable Congreso Nacional, a los dieciocho días del mes de septiembre de dos mil tres años. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Fdo. **Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Teodoro Valencia Espinoza.** Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil tres años. **FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, José Antonio Galindo Neder, Javier Gonzalo Cuevas Argote, Jorge Urquidi Barrau, Roberto Barbery Anaya.**